

cial, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra María Dolores Tuero Sánchez, con NIF n.º 10823848-W sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 21/06/2006, por el que se declara a dicho ejecutado en situación de insolvencia total, por importe de 1.567,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 21 de junio de 2006.—Secretario Judicial, don Luis de Santos González.—41.074.

MITEL ALBA, S.L.

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 160/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ángel Roberto Cruz Dobra y don Fausto Enrique Carrión León contra Mitel Alba, sociedad limitada sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 21-06-2006 por importe de 2.185,66 euros de principal, 194,76 euros de intereses y 324,6 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 21 de junio de 2006.—Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid. Doña Eugenia López-Jacoiste Rico.—41.015.

MONTAJES ELÉCTRICOS ESLEMOR, S. L.

Declaración de insolvencia

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 77/06-E de este Juzgado, seguido a instancia de Mutua Universal, Mugenat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 10 contra «Montajes Eléctricos Eslemor, Sociedad Limitada», sobre seguridad social, se ha dictado en fecha 6 de junio de 2006, Auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia total, y con carácter provisional, por un importe de 3.616,86 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Logroño, 6 de junio de 2006.—Secretario Judicial, don José Antonio Laguardia Hernando.—40.913.

MONTE GRACERO, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 66/2006 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Monte Gracero, S. L., con CIF B-39496625 sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 22/06/2006, por el que se declara a dicho ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 225,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 22 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Luis de Santos González.—41.082.

NATURGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

NATURCORP PARTICIPACIONES, S. L. U.

GAS PASAIA, S. A. U.

GAS HERNANI, S. A. U.

COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE GAS DE BILBAO-BILBOKO GAS BANAKETARAKO KOMPAINIA BILBOGAS, S. A. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante decisión del socio único de Naturgas Energía Distribución, Sociedad, Anónima unipersonal, Gas Pasaia, Sociedad Anónima, Unipersonal, Gas Hernani, Sociedad Anónima, Unipersonal, Naturcorp Participaciones, Sociedad Limitada, Unipersonal y Compañía Distribuidora de Gas de Bilbao-Bilboko Gas Banaketarako Koinpainia Bilbogas, Sociedad Anónima, Unipersonal, se aprobó con fecha 30 de junio de 2006, el proyecto de fusión redactado y suscrito por el Administrador único de las sociedades citadas con fecha 13 de junio de 2006, y en consecuencia, la fusión por absorción de Gas Pasaia, Sociedad Anónima, Unipersonal, Gas Hernani, Sociedad Anónima, Unipersonal, Naturcorp Participaciones, Sociedad Limitada, Unipersonal y Compañía Distribuidora de Gas de Bilbao-Bilboko Gas Banaketarako Koinpainia Bilbogas, Sociedad Anónima, Unipersonal, y la transmisión en bloque de su patrimonio a Naturgas Energía Distribución, Sociedad Anónima, Unipersonal, como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De igual manera, el socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobó como Balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre de 2005, verificado por los auditores de todas las sociedades participantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 30 de junio de 2006.—Administrador único de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, don Rubén Llop Ruiz.—41.906. 1.ª 5-7-2006

NORDEGA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Que en Ejecución 129/05, seguida en el Juzgado de lo Social número 2, de Lugo, a instancia de Pedro Gallego Bouza contra la empresa «Nordega, Sociedad Limitada», se ha dictado auto de fecha 2 de junio de 2006, cuya parte dispositiva dice:

«Se declara la insolvencia total de la empresa ejecutada «Nordega, S. L.», para el resultado de este procedimiento, por la cantidad de 1.619,87 euros, insolvencia que siempre se entenderá a todos los efectos como provi-

sional, hasta que se le conozcan bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.»

Lugo, 20 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Varela Rebolo.—40.854.

NUDEC, S. A.

(Sociedad totalmente escindida)

ANDN LIVING SPACE, S. L. *(Sociedad de nueva creación)*

NUDEC, S. L.

(Sociedad de nueva creación)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en aplicación por remisión al mismo del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Accionistas de la sociedad Nudec, Sociedad Anónima, celebrada el 26 de junio de 2006, en su domicilio social, después de aprobar tanto el Balance de Escisión como el Proyecto de Escisión, decidieron aprobar la escisión total de Nudec, Sociedad Anónima, que se extinguirá con división de todo su patrimonio en dos unidades económicas que se atribuirán a las dos sociedades beneficiarias, ambas de nueva creación.

Asimismo, los accionistas de la sociedad escindida aprobó la denominación de las dos sociedades beneficiarias de nueva creación, su domicilio social, fecha de retroacción contable y las personas que se encargarán de la administración de las mismas.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión.

Asimismo, los acreedores de la sociedad podrán oponerse al acuerdo de escisión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de junio de 2006.—Don Joaquín Campo Cebollero, Presidente del Consejo de Administración de Nudec, Sociedad Anónima.—41.608.

2.ª 5-7-2006

NUPIK INTERNACIONAL, S. A. *(Sociedad totalmente escindida)*

KAELEC AREA, S. L. *(Sociedad de nueva creación)*

NUPIK INTERNACIONAL, S. L. *(Sociedad de nueva creación)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en aplicación por remisión al mismo del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas de la sociedad Nupik Internacional, Sociedad Anónima, celebrada el 26 de junio de 2006, en su domicilio social, después de aprobar tanto el Balance de escisión como el proyecto de escisión, decidieron aprobar la escisión total de Nupik Internacional, Sociedad Anónima, que se extinguirá con división de todo su patrimonio en dos unidades económicas que se atribuirán a las dos sociedades beneficiarias, ambas de nueva creación.

Asimismo, los accionistas de la sociedad escindida aprobaron la denominación de las dos sociedades beneficiarias de nueva creación, su domicilio social, fecha de retroacción contable y las personas que se encargarán de la administración de las mismas.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión.

Asimismo, los acreedores de la sociedad podrán oponerse al acuerdo de escisión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de junio de 2006.—Don Enrique Enrich Valls, Presidente del Consejo de Administración de Nupik Internacional, Sociedad Anónima.—41.609.

2.ª 5-7-2006

OPERIBERICA, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

POVEA LÓPEZ, S. L.
Unipersonal

OPERMAN, S. A.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 23 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Operiberica, Sociedad Anónima» unipersonal (absorbente), de «Povea López, Sociedad Limitada» unipersonal, y «Operman, Sociedad Anónima» unipersonal (absorbidas).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2006.—Los Administradores Solidarios de «Operiberica, Sociedad Anónima», José Antonio Martínez Sampedro y Encarnación Martínez Sampedro, el Administrador Único de «Povea López, Sociedad Limitada», Encarnación Martínez Sampedro, y el Administrador Único de «Operman, Sociedad Anónima», Encarnación Martínez Sampedro.—40.772.

y 3.ª 5-7-2006

OPTIMUM MEDIA DIRECTION, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

OMNICOM MEDIA GROUP, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales de socios de «Optimum Media Direction, S. L.» (Sociedad parcialmente escindida), y «Omnicom Media Group, S. L.» (Sociedad beneficiaria), en fecha 23 de junio de 2006, han acordado por unanimidad la escisión parcial de «Optimum Media Direction, S. L.», en favor de la sociedad «Omnicom Media Group, S. L.», todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 10 de mayo de 2006.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la

escisión parcial en el plazo y los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de junio de 2006.—Alfredo Clement Catalá, Presidente de los Consejos de Administración de «Optimum Media Direction, S. L.», y de «Omnicom Media Group, S. L.».—41.126. y 3.ª 5-7-2006

ORBICONST CONTRATAS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Carmen Álvarez Tripero, Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hago saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el núm. 35/06 se ha dictado auto con fecha 12/6/06 por el que se declara a la demandada «Orbiconst Contratas, S.L.», en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 209,19 € de principal más otros 41,83 € presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 12 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—40.869.

PINTURAS GONZÁLEZ ÁLVAREZ,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Lugo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 133/2005, seguido ante este Juzgado a instancia de D. Manuel López Covian contra «Pinturas González Álvarez, S.L.», se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado «Pinturas González Álvarez, S.L.», en situación de insolvencia por importe de 8.191,2 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 15 de junio de 2006.—Secretario, Sr. D. Rafael González Alió.—40.832.

PIZARRA 92, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 17 de mayo de 2006, la Junta General Universal de la sociedad «Pizarra 92, Sociedad Anónima en Liquidación», acordó por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad y la aprobación del siguiente balance final de liquidación de la misma, suscrito por los Liquidadores Mancomunados:

Balance de situación a 16 de mayo de 2006 de «Pizarra 92, Sociedad Anónima»:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales.....	17.500,00
Inversiones financieras temporales	126.210,04
Tesorería	3.997,24
Total activo	147.707,28
Pasivo:	
Capital suscrito.....	210.354,24
Resto de reservas.....	13.999,71
Resultados de ejercicios anteriores	-40.443,90
Pérdidas y ganancias	-105.802,36
Acreedores a corto plazo (cuenta corriente con socios)	69.599,59
Total pasivo	147.707,28

Madrid, 20 de junio de 2006.—Los Liquidadores Mancomunados, doña Amalia de Paz García-Funcasta y don Juan José de Paz García-Funcasta.—41.887.

PRODUCCIONES
TRAMPANTOJOS S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de los de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 1201/03 ejecución 163/05 seguidos a instancia de Ana Amelia Serrano Girau contra la ejecutada Producciones Trampantajos Sociedad Limitada se dictado resolución de fecha 19-06-2006 en cuyo apartado a) se dice:

«a) Declarar al/los ejecutado/s Producciones Trampantajos Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 19.261,37 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 19 de junio de 2006.—Doña María José Farelo Gómez secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—40.897.

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES
BÁRCENAS Y PEÑALVER, S. L.

Declaración insolvencia

En el día de la fecha se ha dictado la insolvencia de la empresa «Promociones y Construcciones Bárcenas y Peñalver, S. L.», por importe de 2741,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Cartagena, 20 de junio de 2006.—Secretaria, doña Concepción Ferrer Moyá.—41.004.

PROMOTORA CAMPO DEHESA,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 71/2004 de este Juzgado, seguido a instancia de don Juventino Eduardo Jorge Martínez contra «Promotora Campo Dehesa, S. L.», se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara al ejecutado «Promotora Campo Dehesa, S. L.» en situación de insolvencia por importe de 5.321,83 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274,5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Lugo, 15 de junio de 2006.—Secretario, Rafael González Alió.—40.836.

PROYMERSA NORTE, S. L.

Declaración de Insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 67/06 que se sigue a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Proymersa Norte, S. L., con cif/nif n.º B-33569286 sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 21 de junio de 2006, por el que se declara al ejecutado Proymersa Norte, S. L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 155,14 euros y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 21 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Misael León Noriega.—41.089.